XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.17 dictamen XXII-HDA-49/2017 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana. Baja California.**- -

ACTA No. 13 -

ANTECEDENTES:- -

1.- Que el día 08 de Agosto de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-1745/2017,** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de poner a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1111/2017,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-229/2017,** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -

3.- Que el día 16 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE TIJUANA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

CONSIDERANDOS:- -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - - - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - - - -

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Delegación Municipal Centro, por la cantidad de **$383,722.00 M.N.**, con el objeto de crear suficiencia Presupuestal en partidas de herramientas menores y maquinaria industrial, de acuerdo con lo aprobado el 28 de Febrero del presente Ejercicio por el H. Cabildo, en el que se indica que el 5% de lo recaudado por concepto de estacionometros será destinado para la rehabilitación de la zona que comprende el primer cuadro y andador turístico del Municipio de Tijuana, B. C.

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mediante Cedula **A-1243-03-112** por la cantidad de **$383,722.00 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **$6'331,811,296.58 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL).- -**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - - - - - - - - - - - -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFIC ACION CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN XXII-HDA-49/2017, APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.